26 JUN 2025
Túrnese a la Comisión (es) de:
Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación e Trabajo

5.16

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____

DEPENDENCIA_____

**INICIATIVA:**
Ley

**AUTOR:**
Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

**ASUNTO:**
Se reforman los artículos 6 fracción V de la Ley para el Desarrollo Económico; y 6 fracción VII Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, ambos del Estado de Jalisco.

INFOLEJ
953-LXIV
2016

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**
**PRESENTE.**

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de ley que reforman los artículos 6 fracción V de la Ley para el Desarrollo Económico;** y **6 fracción VII Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, ambos del Estado de Jalisco,** de acuerdo con la siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
26 JUN 2025
HORA 15:21

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**1.**Jalisco se encuentra en una posición estratégica para fortalecer su ecosistema de innovación y consolidar una economía más sostenible y competitiva. Actualmente, existen grandes oportunidades para optimizar la integración de modelos productivos sustentables, impulsar la colaboración entre el sector privado, las instituciones académicas y los centros de investigación, y generar condiciones más favorables para el desarrollo tecnológico.[1]

ENTREGO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJAS No. 1
DE
FECHA

El estado cuenta con un sector productivo dinámico y una comunidad emprendedora en crecimiento, pero aún hay espacio para potenciar la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y mejorar la adopción de tecnologías limpias y procesos industriales sostenibles.[2] En la última década, la inversión en investigación y desarrollo ha mostrado

[1] OECD (2020). *Promoviendo la digitalización en América Latina: Retos y Oportunidades.* Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

[2] Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2021). *El papel de las MIPYMES en el desarrollo económico de América Latina.* Informe anual del BID.

avances, pero se pueden fortalecer los incentivos que faciliten la colaboración entre el gobierno, la academia y el sector privado, permitiendo una mayor transferencia de conocimiento y tecnología.[3]

La economía circular es un modelo de desarrollo que permite un crecimiento económico sostenible, reduciendo el impacto ambiental y promoviendo el uso eficiente de los recursos.[4] Actualmente, la legislación no establece medidas concretas ni incentivos para la adopción de este enfoque, lo que limita su implementación. Con esta reforma, Jalisco fortalecería su liderazgo en políticas de desarrollo sustentable, asegurando beneficios tanto económicos como ambientales a largo plazo.[5]

La propuesta busca incorporar el enfoque de economía circular dentro de las políticas de innovación y desarrollo tecnológico del estado. Esto permitirá orientar la inversión y la formación de talento hacia sectores estratégicos con impacto ambiental positivo.[6]

Un marco normativo actualizado representa una gran oportunidad para fortalecer la economía circular, promover la innovación y facilitar el acceso a financiamiento para proyectos con impacto social y ambiental positivo.[7] Sectores clave como la salud, la movilidad y el desarrollo urbano sustentable pueden beneficiarse significativamente de estas iniciativas, consolidando a Jalisco como un referente en la implementación de políticas de crecimiento sostenible y tecnología de vanguardia.[8]

Esta reforma responde a la necesidad de aprovechar al máximo el talento y la capacidad productiva del estado, promoviendo la adopción de modelos más eficientes y responsables con el medio ambiente. Con el impulso adecuado, Jalisco puede acelerar su transformación hacia una economía más resiliente,

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO

[3] Núñez, L. (2018). "La colaboración público-privada en la innovación tecnológica: el caso de México". *Tecnología e Innovación, 14*(1), 56-70.

[4] Ellen MacArthur Foundation (2019). *Completingthe Picture: Howthe Circular EconomyTacklesClimateChange.* Ellen MacArthur Foundation.

[5] Ghisellini, P., Cialani, C., &Ulgiati, S. (2016). "A reviewon circular economy: theexpectedtransition to a balancedinterplay of environmental and economicsystems." *Journal of CleanerProduction, 114*, 11-32.

[6] Gobierno de Jalisco (2021). *Plan de Innovación Jalisco: Estrategias para la competitividad y desarrollo tecnológico.* Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

[7] López, V. (2017). "Reformas a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación en México: hacia un futuro digital". *Revista Mexicana de Política y Derecho, 12*(2), 121-136.

[8] WorldEconomicForum (2020). *TheFuture of UrbanDevelopment&ServicesInitiative: Circular Economy in Cities.* WEF.

innovadora y sustentable, asegurando un crecimiento equitativo y competitivo para las próximas generaciones.[9]

**2.**El marco normativo vigente en materia de desarrollo económico y fomento a la innovación en Jalisco establece disposiciones relevantes, pero resulta insuficiente para atender de manera integral los desafíos actuales. Aunque existen regulaciones que abordan la inversión en innovación y desarrollo tecnológico, la falta de mecanismos específicos de financiamiento, incentivos estratégicos y esquemas de vinculación entre el sector privado, la academia y el gobierno limita su impacto y aplicación efectiva.

Dentro de los ordenamientos aplicables, destacan los siguientes:

Tratados como el Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre México y otros países, que promueven la inversión en sectores tecnológicos y emergentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Su Artículo 25 establece la rectoría del Estado en el desarrollo económico, con el propósito de garantizar un crecimiento equitativo y sostenible.

La Ley de Ciencia y Tecnología contempla mecanismos para apoyar la investigación y el desarrollo tecnológico, mientras que la Ley General de Inversión y Fomento Económico busca estimular la inversión productiva.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM): En materia de regulación financiera y acceso a crédito para proyectos de innovación.

La Constitución Política del Estado de Jalisco promueve el desarrollo económico y social. Asimismo, la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco establece principios generales para el impulso de la innovación en el estado.

No obstante, la aplicación de estas disposiciones ha sido limitada, ya que no contemplan mecanismos efectivos de financiamiento compartido, incentivos específicos ni procesos de evaluación de impacto en proyectos de innovación.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ENTREGO
RECIBIÓ

[9] Carvajal, S., & Rodríguez, D. (2019). "El impacto de la formación especializada en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en el mercado laboral". *Journal of Labor and Education, 8*(3), 45-60

Con la reforma propuesta, se fortalece y complementa este marco jurídico, introduciendo nuevos mecanismos de colaboración, financiamiento y seguimiento de resultados, con el objetivo de optimizar la inversión en innovación y desarrollo tecnológico. Esto permitirá que Jalisco consolide su liderazgo en la generación de soluciones innovadoras, promoviendo un modelo económico más dinámico, sostenible y competitivo

Con la reforma propuesta, se complementa la legislación con nuevos mecanismos de colaboración, financiamiento y evaluación de impacto, asegurando un mejor aprovechamiento de la inversión en innovación.

**3.**La presente reforma busca fortalecer la colaboración entre el sector empresarial, las instituciones de educación superior y los centros de investigación, impulsando alianzas estratégicas que permitan el desarrollo y aplicación de tecnologías innovadoras para abordar desafíos sociales y económicos en Jalisco.

A través de este enfoque, se pretende acelerar la transferencia de conocimiento, fomentar la adopción de tecnología en sectores productivos y generar soluciones con alto impacto, asegurando que la innovación contribuya al crecimiento sostenible del estado y al fortalecimiento de su competitividad a nivel nacional e internacional.

Cabe hacer mención que la economía circular representa un modelo innovador de desarrollo que busca optimizar el uso de los recursos naturales, reducir la generación de residuos y minimizar el impacto ambiental de la actividad económica. A diferencia del modelo lineal tradicional de "extraer, producir y desechar", la economía circular fomenta la reutilización, el reciclaje y la regeneración de materiales y energía, lo que contribuye a un desarrollo sostenible yresiliente. [10]

Jalisco, como uno de los principales motores económicos del país, enfrenta el reto de mejorar su competitividad sin comprometer su entorno natural. La adopción de estrategias de economía circular en sectores clave como la industria manufacturera, la agroindustria y el desarrollo urbano sustentable permitiría incrementar la eficiencia productiva, reducir costos y mejorar la calidad ambiental del estado.[11] Diversos estudios han demostrado que la transición

[10] Ellen MacArthur Foundation (2019). *Completingthe Picture: Howthe Circular EconomyTacklesClimateChange*. Ellen MacArthur Foundation.
[11] WorldEconomicForum (2020). *TheFuture of UrbanDevelopment&ServicesInitiative: Circular Economy in Cities.* WEF.

hacia un modelo de producción más sostenible no solo reduce la huella ecológica, sino que también genera nuevas oportunidades de empleo y fomenta la innovación en el sector empresarial.[12]

A nivel internacional, la economía circular ha sido reconocida como una estrategia clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, particularmente en áreas relacionadas con la producción y el consumo responsables, la acción climática y la conservación de los ecosistemas.[13] En México, la adopción de este modelo sigue siendo incipiente debido a la falta de incentivos normativos y financieros que promuevan su implementación en los sectores productivos.[14]

En este contexto, Jalisco tiene la oportunidad de convertirse en un referente nacional en economía circular al actualizar su marco normativo y establecer políticas públicas que impulsen la transición hacia procesos industriales sostenibles. La implementación de estrategias que fomenten el ecodiseño, la simbiosis industrial y la optimización de materiales permitirá reducir el desperdicio de recursos y mejorar la eficiencia en toda la cadena de valor.[15]

Además, es fundamental fortalecer la colaboración entre el gobierno, la academia y el sector privado para desarrollar tecnologías innovadoras y modelos de negocio basados en la circularidad. La inversión en investigación y desarrollo en este ámbito facilitaría la creación de soluciones tecnológicas para la valorización de residuos, el aprovechamiento de energías renovables y la reducción de la contaminación ambiental.[16]

La transición hacia una economía circular en Jalisco no solo beneficiará al medio ambiente, sino que también impulsará la competitividad del estado, atraerá inversión y promoverá el desarrollo de empleos verdes. Con un enfoque integral y políticas adecuadas, Jalisco puede consolidarse como un líder en sostenibilidad y crecimiento económico basado en la innovación y la eficiencia de recursos.[17]

---

[12] Ghisellini, P., Cialani, C., &Ulgiati, S. (2016). "A reviewon circular economy: theexpectedtransition to a balancedinterplay of environmental and economicsystems." *Journal of CleanerProduction, 114*, 11-32.

[13] Naciones Unidas (2021). *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021.* ONU

[14] López, V. (2017). "Reformas a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación en México: hacia un futuro digital". *Revista Mexicana de Política y Derecho, 12*(2), 121-136.

[15] Gobierno de Jalisco (2021). *Plan de Innovación Jalisco: Estrategias para la competitividad y desarrollo tecnológico.* Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

[16] OECD (2020). *Promoviendo la digitalización en América Latina: Retos y Oportunidades.* Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

[17] Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2021). *El papel de las MIPYMES en el desarrollo económico de América Latina.* Informe anual del BID.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJAS No. 5
DE
ENTREGÓ
RECIBIÓ

**4.**Esta iniciativa introduce mejoras cualitativas en el marco legal vigente, proporcionando soluciones concretas para fortalecer la relación entre el sector productivo, las universidades y los centros de investigación. La reforma busca consolidar un ecosistema de innovación más eficiente, donde el conocimiento y la tecnología se integren de manera estratégica en el desarrollo económico del estado.

Con su implementación, se generarán beneficios directos para emprendedores, investigadores, empresas y centros tecnológicos, impulsando el desarrollo tecnológico, la innovación aplicada y la creación de empleos altamente especializados en sectores estratégicos. Esto permitirá que Jalisco continúe posicionándose como un referente en innovación, emprendimiento y crecimiento sostenible.

**5.**La aprobación de esta iniciativa es estratégica y altamente conveniente, ya que, tras un análisis de costo-efectividad, se concluye que su implementación no generará repercusiones presupuestales significativas. Los recursos necesarios ya están contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, específicamente bajo la administración de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Esta reforma representa una inversión de alto impacto, que fortalecerá la capacidad del estado para impulsar la innovación, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico, sin comprometer recursos adicionales. Se trata de una medida que maximiza el uso eficiente del presupuesto, garantizando que los beneficios alcancen a un mayor número de sectores productivos y académicos.

Uno de los principales efectos positivos de la reforma es el fortalecimiento de la colaboración intersectorial, fomentando una relación más estrecha entre empresas, universidades y centros de investigación. Esto permitirá acelerar la transferencia de conocimiento y tecnología, promoviendo soluciones innovadoras para sectores estratégicos como la salud, la movilidad y la sustentabilidad.

Asimismo, la reforma impulsará el ecosistema emprendedor y tecnológico de Jalisco, creando condiciones más favorables para la incubación y escalabilidad de startups y empresas de base tecnológica. Se facilitará un mayor acceso a financiamiento para proyectos de investigación aplicada, permitiendo que más

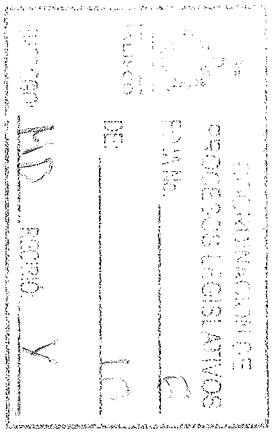

emprendedores e investigadores lleven sus ideas al mercado y desarrollen productos y servicios innovadores.

Por otro lado, esta medida contribuirá a incrementar la competitividad del estado en sectores estratégicos, consolidando a Jalisco como un polo de innovación a nivel nacional e internacional. Esto atraerá mayor inversión y fortalecerá el posicionamiento del estado en la economía del conocimiento, generando empleos de alto valor agregado.
Resulta claro que, esta reforma es una oportunidad clave para optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando un crecimiento económico basado en la innovación, la tecnología y la sustentabilidad, sin generar presiones adicionales al gasto estatal.

**6.**Esta iniciativa legislativa se basa en fundamentos jurídicos, económicos y metodológicos sólidos, respaldados por estudios especializados. Su diseño responde a un enfoque integral que garantiza que las modificaciones propuestas sean viables, efectivas y alineadas con las necesidades del ecosistema de innovación en Jalisco.

Asimismo, la reforma impacta directamente en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, fortaleciendo los derechos económicos y fomentando el crecimiento del sector productivo. Importante destacar que esta propuesta no impone nuevas obligaciones ni genera cargas administrativas adicionales, sino que optimiza los recursos y mecanismos existentes para maximizar su impacto.

Por otra parte, la iniciativa no implica la creación de nuevas entidades gubernamentales ni la duplicación de funciones, sino que se enfoca en fortalecer y modernizar los procesos de vinculación, financiamiento y evaluación de impacto. Con ello, se busca garantizar una colaboración más eficiente entre el sector productivo, la academia y los centros de investigación, impulsando un modelo de desarrollo basado en la innovación y la competitividad.

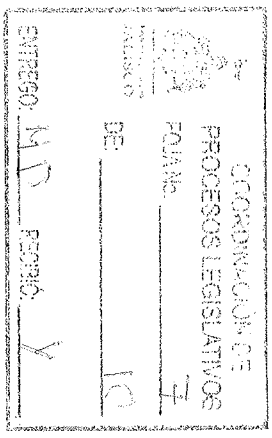


**7.**Para el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, es fundamental garantizar que la inversión en innovación tenga un impacto directo en la mejora de la calidad de vida de la población y en la competitividad del estado. De no aprobarse la iniciativa, se mantendrá la fragmentación entre la academia y la industria, limitando el desarrollo de proyectos con alto valor tecnológico y social.

**8.** En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

| Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco | |
|---|---|
| Vigente | Texto Propuesto |
| **Artículo 6[..]**<br><br>**I al IV [...]**<br><br>**V.** Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente;<br><br>VI. al XXVI. [...] | **Artículo 6 [...]**<br><br>**I al IV [...]**<br><br>**V.** Fomentar la cultura del crecimiento económico **a través de** la implementación **de modelos de economía circular que optimicen el uso de recursos, minimicen la generación de residuos y promuevan la reutilización, reciclaje y aprovechamiento de subproductos industriales**, en equilibrio irrestricto con el medio ambiente. **Se impulsarán incentivos para las empresas que adopten procesos productivos sostenibles y se establecerán mecanismos de medición de impacto ambiental en las cadenas de producción y distribución;**<br><br>VI. al XXVI. [...] |

| Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco | |
|---|---|
| Vigente | Texto Propuesto |
| **Artículo 6**<br><br>1. [...]<br><br>I. al VI. [...]<br><br>VII. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno del Estado impulse el conocimiento, deberán buscar el mayor efecto benéfico en la enseñanza | **Artículo 6**<br><br>1. [...]<br><br>I. al VI. [...]<br><br>VII. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno del Estado impulse el conocimiento deberán buscar el mayor efecto benéfico en la **calidad de** |

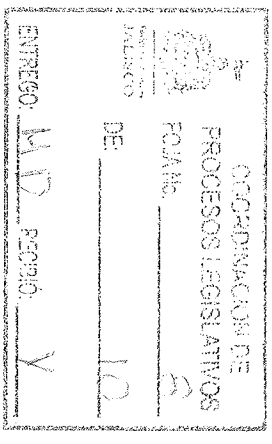

| | |
|---|---|
| y el aprendizaje de la ciencia, la tecnología y la innovación, en la calidad de la educación en todos los niveles, incentivando la educación bilingüe y la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos, procurando incluir la robótica preferentemente mediante alternativas del uso de material reciclado o que no afecte al medio ambiente como materia prima de los proyectos; | **la educación en todos los niveles, incentivandolaeducación bilingüe, así como en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo un enfoque de economía circular y sustentabilidad, incentivando el desarrollo de tecnologías limpias, la reutilización de materiales y la implementación de procesos industriales que reduzcan el impacto ambiental, así como la formación de profesionales especializados en estos ámbitos.**<br><br>**Además, se procurará**incluir la robótica **como parte de la formación académica**, preferentemente mediante alternativas que empleen material reciclado o que no afecte al medio ambiente como materia prima en los proyectos; |
| VIII. al XXIV. [...] | VIII. al XXIV. [...] |

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

**LEY**

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO; Y6 FRACCIÓN VII LEY DE CIENCIA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 6 fracción V de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 6 [...]

I al IV [...]

V. Fomentar la cultura del crecimiento económico a través de la implementación de modelos de economía circular que optimicen el uso de recursos, minimicen la generación de residuos y promuevan la reutilización, reciclaje y aprovechamiento de subproductos industriales, en equilibrio irrestricto con el medio ambiente. Se impulsarán incentivos para las empresas que adopten

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

procesos productivos sostenibles y se establecerán mecanismos de medición de impacto ambiental en las cadenas de producción y distribución;

VI. al XXVI. [...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el Artículo 6 fracción VII Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 6

1. [...]

I. al VI. [...]

VII. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno del Estado impulse el conocimiento deberán buscar el mayor efecto benéfico en la calidad de la educación en todos los niveles, incentivando la educación bilingüe, así como en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo un enfoque de economía circular y sustentabilidad, incentivando el desarrollo de tecnologías limpias, la reutilización de materiales y la implementación de procesos industriales que reduzcan el impacto ambiental, así como la formación de profesionales especializados en estos ámbitos.

Además, se procurará incluir la robótica como parte de la formación académica, preferentemente mediante alternativas que empleen material reciclado o que no afecte al medio ambiente como materia prima en los proyectos;

VIII. al XXIV. [...]

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Atentamente**
**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo**
**Guadalajara, Jalisco, a 25 de marzo de 2025.**

**Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.**

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO No.